



Resolución Jefatural

Nº 1527 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 05 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N° 55-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR PAS emitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Pasco; el Informe N° 2012-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 794-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitida por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 841-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 24164-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 31 de marzo de 2017, se aprueba los costos académicos de las Instituciones de Educación Superior declaradas elegibles, para el Concurso de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017; asimismo, se aprueba las Bases del Concurso de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria 2017;

Que, con Resolución Jefatural N° 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 04 de junio de 2017, se aprueba la relación de mil seiscientos setenta y ocho (1678) becarios del Concurso de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 12 de julio de 2017, se aprueba la relación de tres mil ciento cuarenta y uno (3141) becarios del Concurso de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria 2017;

Que, con Resolución Jefatural N° 1581-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 08 de agosto de 2017, se aprueba la relación de ciento y un (101) becarios accesorios del Concurso de la Beca 18 y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria 2017;

Que, mediante Convenio Específico N° 287-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC denominado "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la



Implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI” de fecha 14 de diciembre de 2017, se tuvo como objetivo reconocer el calendario académico y el calendario de pagos del año 2017, para los BECARIOS NUEVOS de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017; asimismo, reconocer el calendario académico, conceptos y montos por servicios académicos para los BECARIOS CONTINUADORES de las convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016;

Que, con Resolución Jefatural N° 178-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 07 de mayo de 2018, se aprueba los costos académicos aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2017 hasta la finalización de su carrera;

Que, mediante Adenda N° 001 del Convenio Específico N° 287-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC denominada “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI” de fecha 11 de mayo de 2018, se tuvo como objetivo reconocer el calendario académico y los conceptos y montos por servicios académicos para los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 259-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 01 de junio de 2018, se aprueba el calendario académico 2018 para la IES Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, de los Becarios Continuadores, Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017; asimismo, se aprueba la Programación del Calendario de Pagos 2018 para la IES Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, de los Becarios Continuadores, Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017;

Que, mediante Informe N° 55-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR PAS de fecha 23 de mayo de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Pasco reconoce la deuda y autoriza el pago por el importe total de S/ 4,410.00 (Cuatro mil cuatrocientos diez con 00/100 soles) a favor de catorce (14) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2017, por concepto de costos directos (Pensión Cuota N° 02) del Semestre Académico 2018-II, a efectivizar a la IES SENATI Sede Pasco;

Que, con Informe N° 2012-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 14 de agosto de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento considera viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el importe total de S/ 4,410.00 (Cuatro mil cuatrocientos diez con 00/100 soles) a favor de catorce (14) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2017, por concepto de costos directos (Pensión Cuota N° 02) del Semestre Académico 2018-II, a efectivizar a la IES SENATI Sede Pasco;

Que, en virtud del Informe N° 794-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 15 de agosto de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo recomienda reconocer la deuda por el importe total de S/ 4,410.00 (Cuatro mil cuatrocientos diez con 00/100 soles) a favor de catorce (14) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus



modalidades – Convocatoria 2017, por concepto de costos directos (Pensión Cuota N° 02) del Semestre Académico 2018-II, a efectivizar a la IES SENATI Sede Pasco, de acuerdo a la Adenda N° 001 del Convenio Específico N° 287-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, “Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la



normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos”;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado “Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores”; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Carta N° 081-19/RMQ/JCFPCP/DZJPH recibida el 27 de mayo de 2019, la IES SENATI Sede Pasco solicitó al PRONABEC el reconocimiento de deuda por los Servicios Académicos (costos directos) pendientes por los conceptos de Pensión Cuota N° 02, del semestre académico 2018-II, por el importe de S/ 4,410.00 (Cuatro mil cuatrocientos diez con 00/100 soles), además acompaña los documentos sustentatorios; en ese sentido, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Pasco efectuó la revisión de tales documentos y verificando que se encontraba conforme, procedió a generar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 24348; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 11552, la cual fue suscrita conjuntamente con la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Pasco señala que el pago no se atendió en su oportunidad, debido a que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento al gestionar el pago por costos directos a través de la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 24348 y posteriormente con la emisión de la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 11552 por el monto de S/ 4,410.00 (Cuatro mil cuatrocientos diez con 00/100 soles); éste no logró ser procesado por la Unidad de Contabilidad y Control Previo por falta de marco presupuestal, lo que conllevó al inicio del proceso de reconocimiento de deuda por reembolso a favor de los becarios;

Que, mediante el Informe Legal N° 841-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 05 de setiembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago S/ 4,410.00 (Cuatro mil cuatrocientos diez con 00/100 soles), a favor de catorce (14) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2017 de la IES SENATI Sede Pasco, por concepto de costos directos (Pensión Cuota N° 02) del Semestre Académico 2018-II, en mérito a que se ha verificado una obligación pendiente de pago a favor de los citados becarios y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), de acuerdo a la Adenda N° 001 del Convenio Específico N° 287-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 4,410.00 (Cuatro mil cuatrocientos diez con 00/100 soles), a favor de catorce (14) becarios por concepto de costos directos (Pensión Cuota N° 02) del Semestre Académico 2018-II, de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2017, a efectivizarse a través de la IES SENATI Sede Pasco, con arreglo a la Adenda N° 001 del Convenio Específico N° 287-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normativa aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Carmen de Lourdes Biaggi Gomez
Eco. CARMEN DE LOURDES BIAGGI GOMEZ
Directora (e) de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	14 BECARIOS
BECA	BECA 18 DE PREGRADO Y TODAS SUS MODALIDADES
CONVOCATORIA	2017
IES	SENATI
SEDE	PASCO
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS (PENSIÓN CUOTA N° 2)
PERIODO	SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II
MONEDA	SOLES

ITEM	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	PROGRAMA / CARRERA	CONCEPTO / PERIODO DE PAGO	SUB TOTAL S/.
1	70859782	BARRETO VALDIVIA, DAVID ALEXANDER	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO DE MAQUINARIA PESADA	PENSION CUOTA N° 02	315.00
2	72076040	CRUZ ARZAPALO, LUZ MARIA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	DESARROLLO DE SOFTWARE	PENSION CUOTA N° 02	315.00
3	73231068	EUFACIO MORALES, KLIVER MAYKOC	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO DE MAQUINARIA PESADA	PENSION CUOTA N° 02	315.00
4	70975185	HUAYTAI HUAYLLACAYAN, JOSUE	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO DE MAQUINARIA PESADA	PENSION CUOTA N° 02	315.00
5	74239622	MARTINEZ CALERO, LEONELA ROSALIA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	DESARROLLO DE SOFTWARE	PENSION CUOTA N° 02	315.00
6	70693360	MATEO BERROSPÍ, BRAYER YAMIL	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO DE MAQUINARIA PESADA	PENSION CUOTA N° 02	315.00
7	73194458	NIETO HUAMAN, MIGUEL ANGEL	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO DE MAQUINARIA PESADA	PENSION CUOTA N° 02	315.00
8	74475466	PALACIOS PAREDES, NILTON ALBERTO	RJ 1581-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO DE MAQUINARIA PESADA	PENSION CUOTA N° 02	315.00
9	73853839	PALMA ROBLES, JHANS MAYER	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO DE MAQUINARIA PESADA	PENSION CUOTA N° 02	315.00
10	73324665	RIVAS ESPINOZA, NILTHON DAVID	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	PENSION CUOTA N° 02	315.00
11	60100534	ROSAS ALMERCO, CRISTIAN HECTOR	RJ 1581-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO DE MAQUINARIA PESADA	PENSION CUOTA N° 02	315.00
12	70748637	RUBIN CARHUARICRA, JOSUE LUIS	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO DE MAQUINARIA PESADA	PENSION CUOTA N° 02	315.00
13	73325197	SOTO HUASQUI, ANDERSON JAIRO	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO DE MAQUINARIA PESADA	PENSION CUOTA N° 02	315.00
14	76084331	YUPARI NAJERA, JEAN MARCO	RJ 1581-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	MECANICO AUTOMOTRIZ	PENSION CUOTA N° 02	315.00
IMPORTE TOTAL A RECONOCER EN SOLES S/.						4,410.00

